



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00387-00.

Con base en los documentos aportados (folios 151 a 190), y teniendo en cuenta que la cesión contenida en el citado documento se ajusta a derecho, el Juzgado ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Bancolombia S.A., quien actúa como cedente, a la sociedad Reintegra S.A.S. como cesionaria, ahora demandante.
2. Requerir a la parte actora a efectos de que allegue el poder otorgado a la abogada María Carlota Sáenz Caldas, o que la referida profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 25 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa96dcc436d96628e87f6a6027a514b89d653ae908a2bfe710783efb2f8f1401

Documento generado en 20/05/2021 06:09:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>